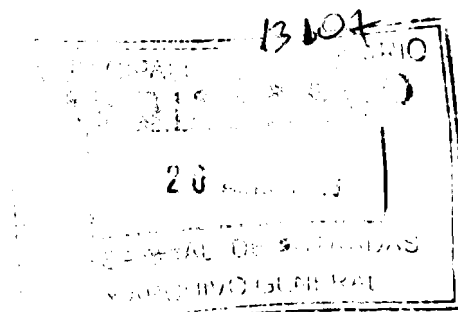




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.841)**

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Servicios Públicos Concedidos y la Comisión de Presupuesto y Hacienda han tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por los Concejales María Eugenia Schmuck y Sebastián Chale, el cual expresa:

“Visto: La celebración a nivel mundial del “Día de la Bicicleta” cada 19 de abril.

La Ordenanza 9.030/2012 que crea el Sistema de Bicicletas Públicas de la Ciudad de Rosario, Programa “Mi Bici Tu Bici”, y

Considerando: Que el Día de la Bicicleta tuvo su origen en Estados Unidos en 1985 con la finalidad de promover el uso de este medio de transporte, sus beneficios para la salud, la movilidad sustentable y los derechos de los ciclistas.

Que con el paso del tiempo esta celebración fue ampliamente difundida y adherida a nivel mundial.

Que la bicicleta, un medio de transporte económico, no contamina el medio ambiente y beneficia la salud.

Que en la promoción del uso de la misma como medio sustentable de transporte, se han delineado diferentes políticas para fomentar su uso como por ejemplo la implementación de carriles de circulación exclusiva en diferentes arterias de la Ciudad y el Sistema de Bicicletas Públicas “Mi Bici Tu Bici”, Ordenanza 9.030/2012 y sus modificatorias.

Que el Sistema “Mi Bici Tu Bici”, es una red de transporte público basada en el alquiler de bicicletas, con el objetivo de promover el uso de la misma como modo de movilidad eficiente y sustentable.

Que “Mi Bici Tu Bici” es implementada por la Municipalidad de Rosario y el Ente de la Movilidad y pretende fomentar el ciclismo como medio de transporte en la Ciudad brindando la posibilidad de que los ciudadanos accedan al uso de un sistema automatizado de alquiler de bicicletas públicas de costos mínimos y sin grandes requerimientos.

Que el Sistema, cuenta con Estaciones de puestos fijos distribuidas en lugares de intenso uso público y cercano a sedes universitarias.

Que el Capítulo V de la Ordenanza 9.030/2012 establece el régimen de promoción del Sistema e incentivos a la actividad física.

Que el proyecto ha sido objeto de una alta apropiación por parte de los ciudadanos rosarinos, fomentando políticas de movilidad, saludables y sustentables, en el día a día.

Que atento a las políticas públicas de promoción del uso de la bicicleta sería adecuado que el Municipio adhiera a las celebraciones mundiales por el Día de la Bicicleta”.

Es por lo expuesto, que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

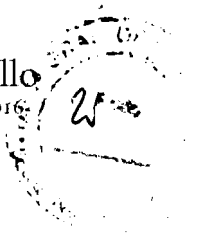
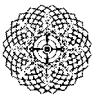
ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese en la Ciudad de Rosario la celebración del “Día Municipal de la Bicicleta” en adhesión a las celebraciones internacionales, el día 19 de Abril de cada año.

Art. 2º.- Incorpórase como Artículo 20º a la Ordenanza Nº 9.030/2012, el siguiente texto, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **“Art. 20º.- Los 19 de Abril de cada año la tarifa del Sistema de Bicicletas Públicas será gratuita durante las 24 horas del día, en celebración del “Día Municipal de la Bicicleta”.**

Art. 3º.- Modifícase la numeración de los Artículos 20º, 21º y 22º de la Ordenanza 9.030/2012, los que quedarán del siguiente modo:

“Art. 21º.- En el estudio de costos se contemplará un descuento en las suscripciones correspondientes y en la tarifa adicional previstas en el Art. 8º de la presente Ordenanza. Serán beneficiarios los estudiantes universitarios y secundarios pertenecientes a instituciones educativas



radicadas en la ciudad de Rosario.

CAPITULO VI.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

Art. 22º.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No obstante lo dispuesto anteriormente sobre responsabilidad del usuario, la Prestataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil mínimo por siniestro y por víctima, durante el período en el que se encuentre en funcionamiento el sistema.


Art. 23º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.”.

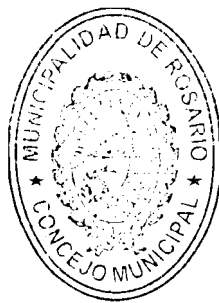
Art. 4º.- En el marco del “Día Municipal de la Bicicleta” se deberán realizar acciones de promoción del uso de la misma en tanto medio de transporte saludable y eco-sustentable y de difusión del Sistema de Bicicletas Públicas “Mi bici Tu Bici”, de la red de ciclovías de Ciudad, de las aplicaciones móviles existentes para usuarios de bicicletas, de los derechos de los ciclistas y de las buenas prácticas de circulación, entre otros.

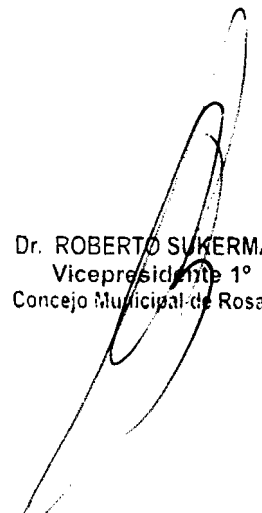
Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá llevar a cabo las actividades detalladas en el Artículo anterior, y otras que considere pertinentes, de forma conjunta con ONGs de usuarios de bicicletas.

Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 12 de Abril de 2018.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Dr. ROBERTO SUKERMAN
Vicepresidente 1º
Concejo Municipal de Rosario

REF. EXPTE. NRO. 13107/2018-C

ORDENANZA NRO. 9.841

Fs. 03

Rosario, 20 de Abril de 2018

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese
a la Dirección General de Gobierno.-


Mg. MONICA SUARADO
Secretaría de Transporte y Movilidad
Municipalidad de Rosario


Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario